



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 24 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita aplazar la diligencia de remate que estaba prevista para el 26 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00168-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Luz Carime Reyes Ayala
Demandada: Isabel Padilla Osorio
Auto: 1041

Como quiera que la parte actora solicitó el aplazamiento de la diligencia de remate que había sido programada para el 26 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., por cuanto incurrió en un error en la fecha de publicación del aviso previsto en el artículo 450 del C.G.P., por ser procedente lo pedido, el Juzgado accederá a ello y reprogramará la realización de dicha diligencia.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para el 16 de junio de 2023 a las 9:00 a.m., la celebración de la diligencia de remate de los siguientes bienes raíces:

- El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno rural con su construcción, ubicado en el corregimiento de Tierra Blanca, jurisdicción del Municipio de Roldanillo, identificado con la matrícula inmobiliaria 380-12663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, con una extensión superficiaria de 8,50 metros de frente con un fondo de 17 metros, con todas sus mejoras y anexidades, determinadas por los siguientes linderos: ORIENTE: con propiedad de Alfonso Ayala Carrillo; OCCIDENTE: con la carretera que de Roldanillo conduce a Zarzal; NORTE: con propiedad de Rosa Inés Franco; y SUR: con propiedad de Luis Alfonso Ayala Carrillo. Este derecho (50% del bien) está avaluado en la suma de \$38.898.866.
- El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno ubicado en el corregimiento de Tierra Blanca, jurisdicción del Municipio de Roldanillo, identificado con la matrícula inmobiliaria 380-40881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, con una extensión superficiaria de 391,58 m² aproximadamente y está alinderado por el NORTE: con sucesores de Héctor Morales; por el SUR: con la carretera al medio y el frente del canal del Incora; por el ORIENTE: con propiedad de Héctor Fabio Ayala; y por el OCCIDENTE:



con propiedad de los vendedores Agustín Sarria Rojas y Ofelina García de Sarria. Este derecho (50% del bien) está avaluado en la suma de \$25.635.689.

La base de la subasta será el 70% del avalúo para cada bien, y será postor hábil, quien remita su oferta al correo electrónico institucional j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co, precisando el bien sobre el cual hace postura, el monto ofrecido y además, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y del comprobante de depósito a órdenes del Juzgado del 40% del avalúo dado al bien por el cual hace postura, esto es, \$15.559.546,40 para el identificado con matrícula inmobiliaria 380-12663 y \$10.254.275,60 para el inmueble de matrícula inmobiliaria 380-40881. El enlace para el remate se publicará en la sección "remates" año 2023 de nuestra página web en la rama judicial.

SEGUNDO: La licitación que será en forma virtual comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará al mejor postor los bienes objeto de remate.

TERCERO: Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO.

CUARTO: El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM.

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 25 DE MAYO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67af70440f590d00a04b7430ce28f4b93c8ecff99bed68d57de3a93030e42837**

Documento generado en 24/05/2023 05:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>